

DECRETO N° 794 /2012

ARICA, 03 FEB 2012

**VISTOS:**

- a) Convenio Proyecto de Escuelas Abiertas de Verano año 2012, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 04 de enero de 2012.
- b) Providencia Alcaldía N° 680, de fecha 31 de Enero de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio Proyecto de Escuelas Abiertas de Verano año 2012, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 04 de enero de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Departamento de Administración de Educación Municipal, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSVALDO ABDALA VALENZUELA  
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/HAF/CCG/bcm.-

**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**Y**  
**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 04 de Enero de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0 domiciliada en calle Las Acacias N°2006, Arica, representada legalmente por su Director Regional doña Vilma Olcay Vallejos, de su mismo domicilio, en adelante "JUNAEB", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica RUT N°69.010.100-9, representada legalmente por don Waldo Sankán Martínez, cédula nacional de identidad número 10.238.549-7, en adelante "la Entidad Ejecutora", ambos domiciliados para estos efectos en calle Rafael Sotomayor N°415, Comuna de Arica se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el Sistema Educacional de niñas, niños y jóvenes en situación de vulnerabilidad, esto es, que presenten desventajas de tipo social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, desde la primera infancia.
2. Que, la Ley 15.720, en su artículo 5° letra g, establece la facultad para la JUNAEB de celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.
3. Que, en el Presupuesto Institucional se han asignado recursos a JUNAEB para la implementación del Programa de Campamentos Recreativos para Escolares, Modalidad Escuelas Abiertas, cuya ejecución debe efectuarse mediante convenio con una o más entidades públicas y privadas sin fines de lucro.
4. A través de Resolución Exenta N° 351 con fecha 07 de Diciembre del 2011 de la Dirección Regional de JUNAEB Arica y Parinacota, se efectuó el Llamado a los Fondos Concursables para la presentación de proyectos del Programa Escuelas Abiertas de Verano, resultando adjudicada la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Arica con el proyecto "Recreación y Deporte Junto a la Escuela República Israel";
5. Y, es por todo ello que ambas partes, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** JUNAEB y la Entidad Ejecutora acuerdan la realización de un Proyecto de Escuelas Abiertas de Verano denominado "Recreación y Deporte Junto a la Escuela República Israel", que contempla como usuarios(as) directos(as) a niños(as) pertenecientes a establecimientos educacionales vulnerables, priorizados de acuerdo al Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), de educación básica correspondiente a la comuna de Arica.



**SEGUNDO:** El Proyecto denominado "Recreación y Deporte Junto a la Escuela República Israel" se estructurará mediante la realización de actividades diarias, durante 20 días, con una cobertura de 125 usuarios(as) y se llevará a efecto en las fechas y lugares indicados en el Proyecto Adjudicado, en concordancia con los Términos de Referencia aprobados mediante resolución Exenta N°351.

**TERCERO:** Las partes dejan constancia que para todos los efectos legales, se entenderá formar parte del presente convenio los siguientes documentos:

- Términos de Referencia aprobados mediante Resolución Exenta N° 351
- Aclaraciones y respuestas
- Resoluciones emitidas por la Dirección Regional Correspondiente durante el periodo de concurso, Resolución Exenta N°372 Preguntas y Aclaraciones
- Resolución de Adjudicación del Concurso Público
- Propuesta del Adjudicatario.

**CUARTO:** La Entidad Ejecutora, debe ejecutar directamente el proyecto adjudicado, con los recursos humanos y materiales indicados en su propuesta. Cualquier modificación que se quisiera realizar al proyecto, respecto al cambio de personal, fechas u horarios, debe ser notificada a JUNAEB mediante carta certificada y/o correo electrónico dirigido al Director(a) Regional JUNAEB.

En el evento que la Dirección Regional autorice las modificaciones, éstas deben consignarse en un Anexo de Convenio, aprobado administrativamente.

**QUINTO:** El horario de atención será de lunes a viernes desde las 09:00 a 16:00 horas. No obstante a lo anterior, se podrá extender el horario de atención siempre y cuando la entidad ejecutora cuente con la aprobación formal de JUNAEB.

**SEXTO:** Con la finalidad de ejecutar la actividad acordada en la cláusula primera, las partes se comprometen a lo siguiente:

**Obligaciones de la Entidad Ejecutora:**

1. Contar con personal en terreno, de manera de cumplir con las obligaciones asumidas en torno a la coordinación con los establecimientos educacionales participantes, informando, motivando y prestando toda la asesoría necesaria para que la ejecución de las actividades se lleve a cabo en concordancia con lo estipulado
2. Disponer de al menos 3 Docentes Tutores, que faciliten la coordinación y cumplimiento de los objetivos en el desarrollo de las actividades planificadas. Y serán quienes insumen antecedentes para la elaboración del informe final.
3. El **Equipo Ejecutor**, será el encargado de planificar y desarrollar las actividades a realizar en las Escuelas Abiertas de Verano; deberá coordinar todas las acciones relativas a la difusión del Programa en los establecimientos educacionales de su sector y/o comuna y participar en el proceso de inscripción de los niños(as) que participaran del proyecto. El equipo ejecutor debe encontrarse integrado por:



- a) **Docente coordinador(a)**, es el encargado de organizar y dirigir todas las acciones que se realicen durante el período del proyecto, incluyendo el control de la asistencia y alimentación de los (as) usuarios(as), completar los informes solicitados por JUNAEB y resolver, en conjunto con su equipo, los problemas emergentes que surjan durante la implementación y funcionamiento de las Escuelas Abiertas de Verano. Es importante señalar que, el Coordinador (a), deberá permanecer en terreno durante todo el periodo de ejecución del proyecto
  - b) **Docentes Monitores**, son los profesionales técnicos encargados de coordinar, dirigir y monitorear las actividades planificadas en el proyecto, evaluando el logro de los objetivos propuestos, además deberán apoyar en la elaboración del informe final del proyecto, en conjunto con el coordinador(a), de acuerdo a los formatos entregados por JUNAEB. Deberán ser a lo menos 3 Docentes Monitores.
  - c) **Personal de Aseo**: Responsable de mantener aseo diario en los espacios del establecimiento educacional (salas múltiples, baños, etc.), al menos deberá ser 1 persona por día.
  - d) **Monitores de apoyo**: en aspectos logísticos de las actividades, 2 monitores responsable por cada 25 estudiantes y deben cumplir con el perfil descrito en los Términos de Referencia.
4. La entidad ejecutora deberá mantener disponible para JUNAEB, durante toda la ejecución del proyecto, los siguientes documentos:
    - a) Nóminas de asistencia en formato JUNAEB
    - b) Planificación diaria de las Actividades
    - c) Bitácora (a. Asistencia, b. Actividades realizadas, c. Temas tratados, d. Observaciones)
  5. Ejecutar el proyecto en espacios que resguarden la seguridad e higiene y calidad.
  6. Disponer de un recinto educacional que reúna las condiciones necesarias (salas de clases, cocina, comedores, salones) para atender 125 niños y niñas diariamente durante el desarrollo del proyecto.
  7. Preparar, comprar y disponer en terreno del material recreativo (los materiales que manipulen deben ser no tóxicos, hipoalergénicos) y en número y calidad suficientes para las actividades y coberturas propuestas.
  8. Contar con bloqueador solar a granel, factor mínimo 30, tanto para los usuarios(as) asistentes como para los monitores(as) y equipo en terreno.
  9. Cumplir con los plazos señalado por JUNAEB.
  10. Frente caso que los participantes de la actividades se encuentre en una situación que afecte el estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente su normal desarrollo, la entidad ejecutora deberá informar al Coordinador(a) Regional de Salud de dicha



situación vía telefónica y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas de haber sucedido el hecho.

11. Resguardar que información de los(as) usuarios(as) sea de uso exclusivo la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Toda difusión o reproducción, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la, sin previa autorización expresa y formal será sancionado.
12. Frente a algún accidente debe tomar las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del usuario(a), y/o.
13. Notificar a JUNAEB un el plazo estipulado, de no más de 2 horas de ocurrido el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico.
14. Presentar rendiciones de cuenta de los recursos recibidos, atendiendo a lo establecido en Instructivo de Rendición de Cuentas.

#### **Obligaciones de la Dirección Regional de JUNAEB**

1. Establecer coordinaciones con los actores correspondientes de la comuna, con el objeto de difundir el proyecto, entregar lineamientos generales de ejecución
2. Realizar una jornada de inducción destinada a entregar todas las orientaciones que les interesa potenciar en el desarrollo del programa durante su ejecución, coordinar instancias de trabajo y procedimientos y definir en conjunto mecanismos de difusión del proyecto, indicar escuelas seleccionadas.
3. Organizarán una reunión con las entidades ejecutoras y las empresas proveedoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objeto de coordinar acciones para el cumplimiento del proyecto.
4. Transferir los recursos asignados al proyecto, una vez que se hayan cumplido los requisitos correspondientes;
5. Supervisar la ejecución de los proyectos, que se encontrará normada por la pauta de supervisión en terreno(Anexo N° 12), la cual se dará a conocer durante la jornada de inducción;
6. Realizar una jornada de cierre, retroalimentando a la entidad ejecutora, respecto a Evaluación de Desempeño realizada;

**SEPTIMO:** La entidad ejecutora, que incurra en alguna de las conductas descritas a continuación constituye falta grave y se considerará causal suficiente para la aplicación de las siguientes sanciones, no excluyentes entre sí:



1. **Multa:** La Dirección Regional, podrá aplicar una multa hasta el 10% del valor del convenio:

Incumplimiento	Sanción
La entidad ejecutora no presenta en la Oficina de Partes respectiva, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la finalización de las actividades del proyecto, la rendición final del proyecto.	Descuento 1% del valor total del convenio por cada día de atraso
La entidad ejecutora, no informe en primera instancia vía telefónica, y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas, al coordinador(a) Regional de Salud, la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el estado físico, psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente el normal desarrollo de los participantes de la actividad.	Descuento 5 % del valor total del convenio
En caso que la entidad ejecutora, incorpore a estudiantes que se encuentren fuera del sistema educacional	Descuento 5 % del valor total del convenio
En el caso que, la entidad ejecutora no disponga del equipo técnico requerido para la ejecución del proyecto	Descuento 10 % del valor total del convenio
En el caso que, la entidad ejecutora no responda a JUNAEB con todos los requerimientos administrativos, técnicos y contables establecidos en los presentes Términos de Referencia	Descuento 10% del valor total del convenio

La multa se podrá hacer efectiva con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento consignada o mediante la retención de la cuota pendiente.

2. **Término Anticipado de Convenio:** JUNAEB se encuentra facultada para declarar unilateral y administrativamente el término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, en las siguientes situaciones:

Causas de termino anticipado
1. En el caso que, la entidad ejecutora, no informe en primera instancia vía telefónica, y posteriormente por escrito, en un plazo no superior a 2 horas, al coordinador(a) Regional de Salud, la ocurrencia de cualquier hecho que afecte el estado físico,



psíquico, emocional o de cualquier aspecto que comprometa gravemente el normal desarrollo de los participantes de la actividad.
2. Se evidencie el cuidado negligente de los usuarios(as), colocando en riesgo la seguridad y/o salud física y/o mental de los usuarios(as)
3. Adulteración de rendiciones de cuentas

El término anticipado del convenio, será respaldado en un informe ejecutivo administrativo – técnico, que describa las conductas incurridas por la entidad ejecutora y que anexe las supervisiones realizadas, las cuales deberán encontrarse firmadas por los encargados de proyectos o quien lo subroge.

La Dirección Regional de JUNAEB, pondrá término anticipado del convenio, dictando la respectiva Resolución fundada y lo comunicará a la entidad ejecutora por medio de carta certificada al domicilio informado por éste, en los antecedentes de su proyecto.

En el evento que se ponga término anticipado al convenio, el adjudicatario deberá entregar a JUNAEB todos aquellos productos que se encuentran pendientes como por ejemplo, nóminas de usuarios(as), informes respectivos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional de JUNAEB, podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio que se hubieren ocasionado.

3. **Inhabilitación:** El incumplimiento por parte de la Entidad ejecutora respecto de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente punto la Dirección Regional de JUNAEB, se encuentra facultada para suspender a la entidad en cuestión, para efectos de ejecutar futuros proyectos de la Modalidad Escuelas Abiertas de Verano (incluyendo todas las líneas de acción que desarrolle el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares) a nivel nacional:

Incumplimiento	Sanción
En el caso de ser comprobada la adulteración respecto a la declaración jurada, presentada ante JUNAEB. Materia: Remuneraciones pendientes con los trabajadores contratados para proyectos de JUNAEB	Inhabilitación por 2 años
En el evento que, la entidad ejecutora no haga entrega a JUNAEB de todos aquellos productos que se encuentran pendientes como por ejemplo, nóminas de usuarios(as), informes respectivos, entre otros	Inhabilitación por 2 años



En el caso que, la entidad ejecutora, difunda o reproduzca, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la información de los(as) usuarios(as), sin previa autorización expresa y formal de JUNAEB.	Inhabilitación por 2 años
En el caso que, la entidad ejecutora no tome las medidas correspondientes con la finalidad de velar por el bienestar del usuario(a), y/o la entidad ejecutora no notifique a JUNAEB en el plazo estipulado (a más tardar de 2 horas de ocurrido el caso fortuito, primero vía telefónica y posteriormente por correo electrónico).	Inhabilitación por 1 año

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional de JUNAEB, podrá deducir las acciones legales que en derecho correspondan, con el objeto de obtener una reparación por los perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones que emanen del convenio, se hubieren ocasionado.

El periodo de inhabilitación se deberá contar desde la notificación de la Resolución Respectiva.

**OCTAVO:** JUNAEB transferirá a la Entidad Ejecutora la cantidad de \$1.487.500.- (Un millón, cuatrocientos ochenta y siete mil, quinientos pesos), recursos que deberán destinarse única y exclusivamente a la ejecución y desarrollo del proyecto adjudicado y al cumplimiento de las obligaciones necesarias para su realización.

ESCUELAS ABIERTAS		
MONTO POR PROYECTO	DIAS DE EJECUCION	COSTO USUARIO POR 20 DIAS
\$1.487.500	20 DIAS	\$11.900

**NOVENO:** JUNAEB transferirá los recursos adjudicados a la entidad ejecutora en dos cuotas, las que contemplarán gastos de los ítems de operaciones y personal. Como se detalla a continuación:





## Entidad Pública

**Primera cuota:** corresponderá a la transferencia del 40% del monto total adjudicado que se realizará en cuanto el acto administrativo que aprueba el convenio se encuentre completamente tramitado.

La rendición de esta cuota, se efectuará en conjunto con la rendición de la segunda cuota adjuntando los documentos que se describen en la presente cláusula.

**Segunda cuota:** corresponderá al pago del 60% del monto adjudicado que se realizará luego de la rendición de los recursos de esta cuota y se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Aprobación técnica, por parte del Coordinador(a) Regional de Salud, respecto al Informe de Ejecución, el cual deberá contar con la asistencia total de niños(as) y/o jóvenes, individualizados según formato JUNAEB: RUN, nombre, apellido paterno, apellido materno, sexo, nombre de escuela, RBD, curso, comuna, provincia y región (Anexo N°13). Además deberá dar cuenta de los indicadores señalados en el proyecto anexando los verificadores señalados en el proyecto adjudicado. La entidad ejecutora, deberá realizar una presentación en Power Point de las actividades desarrolladas durante el proyecto donde se deberán incluir fotografías, videos, entrevistas, etc., y que será transmitido a los usuarios(as) participantes, JUNAEB, entre otros actores que colaboraron en la implementación del proyecto comunal. La presentación deberá realizarse en función al formato entregado por JUNAEB. Dichos informes, deberán ser presentados en CD y en formato establecido por JUNAEB y todo otro requerimiento de la Institución solicite.
- b) Aprobación Financiera, por parte de la Unidad de Finanzas Regional de la cuota respectiva

Transferidos los recursos, la entidad ejecutora deberán rendirlos, adjuntando la documentación que respalde las transferencias realizadas que son los siguientes:

- Rendición de gastos correspondientes a la contratación del personal exigido (honorarios)
- Rendición de gastos operacionales, de conformidad al procedimiento y requisitos informados en el Instructivo de Rendición de Cuentas.
- Comprobante de ingreso dentro de los 5 días hábiles posterior a la transferencia de los montos requeridos.
- Informes técnicos, cuyos formatos se enviarán de manera oportuna a la entidad, deberán ser entregados según cuota de rendición.

**DECIMO:** La entidad ejecutora deberá presentar en la Oficina de Partes ubicada en calle Las Acacias N°2006, Arica, dentro del plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización de las actividades del proyecto, la rendición final del proyecto.



En la eventualidad que el Informe de Ejecución tuviese observaciones y no fuese aprobado en el plazo indicado, será devuelto a la entidad ejecutora, con las observaciones pertinentes para su modificación o rectificación, reteniéndose el pago por el tiempo necesario para su aprobación definitiva.

El proceso de Rendición de Cuentas se encontrará finalizado, una vez efectuada la revisión y aprobación conforme de la última rendición de cuentas del proyecto.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio rige desde la fecha de la dictación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia es hasta el cumplimiento integro de la totalidad de las obligaciones contraídas.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y dos en poder de la Entidad Ejecutora.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DECIMO CUARTO:** La personería de doña Vilma Olcay Vallejos para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Afecta N° 316 de fecha 09/08/2011; y la personería de don Waldo Sankán Martínez, para comparecer en representación de la Entidad Ejecutora, según consta en Decreto N°5805/2088, de Fecha 06/12/2008.

  
  
**VILMA OLCAY VALLEJOS**  
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

  
  
**WALDO SANKÁN MARTINEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

  
VOV/CCT/RVR/SVT

  
REPUBLICA DE CHILE  
  
ASESOR JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA